

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA
BOLÍVAR**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 007-PP-GADPB-2025

PROVINCIA DE BOLÍVAR

CONSIDERANDO

Que, el artículo 243 de la Constitución del Ecuador, en su parte pertinente establece que “las provincias, cantones o parroquias contiguas podrán agruparse y formar mancomunidades, con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración”.

Que, los literales c) y d) del artículo 42 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), determina entre las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, las siguientes: “c) Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional y los demás gobiernos autónomos descentralizados, obras en cuencas y micro cuencas (...); y, d) La gestión ambiental provincial (...)”;

Que, el literal p) del artículo 47 ibidem, dispone que “le corresponde al Consejo Provincial la atribución de decidir la participación en mancomunidades o consorcios”;

Que, el artículo 285 del COOTAD, faculta a los Gobiernos Autónomos Descentralizados para formar mancomunidades entre sí, con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración;

Que, el artículo 286 del supra señala que, las mancomunidades son entidades de derecho público con personalidad jurídica para el cumplimiento de los fines específicos determinados de manera expresa en el convenio de creación;

Que, el numeral 1 del artículo 287 del COOTAD, determina que para la conformación de las mancomunidades se deberá contar con la resolución de cada uno de los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados integrantes, mediante la cual se aprueba la creación de la mancomunidad;

Que, el Reglamento para la conformación y funcionamiento de mancomunidades y consorcios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados expedido por el Consejo Nacional de Competencias, dispone en su artículo 6 que;



Para la conformación de una mancomunidad o consorcio, los gobiernos autónomos descentralizados, previa la suscripción del convenio de conformación deben expedir las correspondientes resoluciones para aprobar su conformación, facultando a la autoridad la suscripción del convenio y garantizando la asignación de recursos. Las resoluciones formarán parte integrante de los documentos habilitantes del convenio. Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, municipales y metropolitanos, aprobarán en un solo debate por mayoría simple la resolución de participación del GAD en la conformación de la mancomunidad o consorcio. (...) Las resoluciones se constituirán en habilitantes del convenio;

Que, el 14 de noviembre de 2024, las y los Prefectos Provinciales del Guayas, Cañar, Manabí, Los Ríos, Bolívar, Chimborazo y Santo Domingo de los Tsáchilas, suscribieron un acuerdo para la recuperación de la cuenca del río Guayas, asumiendo el compromiso de conformar una mancomunidad para la coordinación de las actividades y proyectos conjuntos;

Que, en el marco del compromiso con el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente y la mejora de la calidad de vida de las comunidades que habitan en la cuenca del río Guayas, es necesario que las provincias involucradas, conformen una mancomunidad con el objetivo de articular acciones orientadas a la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos, la protección ambiental y el fortalecimiento de las capacidades locales; y,

En ejercicio de las competencias que le establece la Constitución de la República, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y demás leyes aplicables.

Resuelvo:

Art. 1.- Aprobar, por unanimidad, la conformación de la mancomunidad de la Cuenca del Río Guayas, que se forjará entre los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales del Guayas, Cañar, Manabí, Los Ríos, Bolívar, Chimborazo, Santo Domingo de los Tsáchilas y Cotopaxi. Este instrumento jurídico facultará al Ing., Aníbal Coronel Monar, Prefecto Provincial de Bolívar, a suscribir el respectivo Convenio de Mancomunidad.

Art. 2.- Se autoriza destinar los recursos provinciales necesarios para la ejecución del Convenio de la Mancomunidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales del Guayas, Cañar, Manabí, Los Ríos, Bolívar, Chimborazo, Santo Domingo de los Tsáchilas y Cotopaxi para la recuperación de la cuenca del río Guayas.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente resolución entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la ciudad de Guaranda, a los 04 días del mes de junio de 2025.

Ing. Aníbal Coronel Monar
PREFECTO DE LA PROVINCIA BOLÍVAR